



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 17 de noviembre 2015.

VISTO:

La Resolución N° 394-A-2015-MDSS-SG, mediante la cual se le encarga al C.P.C. Mariano Baca Anaya, la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son principios del Derecho Administrativo la celeridad y la simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la Administración Pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisivos, a través de una clara distinción entre los niveles de decisión y ejecución, por ello es necesario simplificar la atención de los procedimientos para beneficio de los usuarios, conceder a los órganos inferiores la potestad de resolver la instancia administrativa correspondiente, en representación del Titular del Pliego, en los asuntos señalados en la presente resolución, así como otorgar a los funcionarios responsabilidades concordantes con la delegación respectiva de las facultades, competencias y/o atribuciones;

Que, para el cumplimiento de los fines institucionales es necesario desconcentrar, mediante delegación, facultades resolutorias y administrativas, competencias y atribuciones, hacia los niveles de inferior jerarquía, reservándose al Despacho de Alcaldía los aspectos generales de normatividad, supervisión, coordinación, fiscalización y evaluación de resultados; liberándolo de todo tipo de rutina de ejecución y de tareas de mera formalización de actos administrativos;

Que, la titularidad y el ejercicio de competencia asignadas a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, conforme al Artículo 74° de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, a los que se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los usuarios las facultades administrativas que conciernen a sus intereses, de esta manera los órganos de dirección se liberan de rutinas de ejecución y de formalización de actos administrativos;

Que, es preciso reservar al titular del pliego otras acciones administrativas de trascendencia Distrital, que contribuyan a alcanzar los grandes objetivos institucionales, sin descuidar, en todo caso, aquellas atribuciones propias del cargo que son indelegables por mandato del Artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es por ello que la delegación de facultades debe ser expresa e inequívoca, bajo estricta responsabilidad, lo mismo ocurre con las atribuciones administrativas y resolutorias a las unidades orgánicas, ello con la finalidad de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de San Sebastián al servicio de los usuarios en sus diferentes dependencias;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las facultades del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27 y 39 de la citada norma cuando





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en los artículos 78 y siguientes de la precitada norma;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-A-2015-MDSS-SG, se delega funciones en el Gerente Municipal y mediante Resolución de Alcaldía N° 394-A-2015-MDSS-SG, se encarga temporalmente la Gerencia Municipal al Contador Público Colegiado Mariano Baca Anaya;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal encargado, **Contador Público Colegiado Mariano Baca Anaya**, por el tiempo de la encargatura

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las facultades administrativas y resolutivas, quedan establecidas de la siguiente manera:

A. Facultades Administrativas.

1. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad;
2. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;
3. Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;
4. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de competencia del Titular de la Entidad de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad;
5. Acciones que correspondan a la gestión del personal contratado y permanente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;
6. Autorizar el pago de beneficios sociales y otros pagos que correspondan conforme a Ley para los servicios de la Municipalidad.
7. Designar al Comité de Procesos para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS)

B. En materia de Contrataciones y Adquisiciones.

1. Aprobar los expedientes de Contratación de los procesos de Selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras;
2. Aprobar las bases administrativas de los procesos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios;
3. Designar a los Comités Especiales Ad-Hoc, así como designar al Comité Especial Permanente y, la reconfiguración de estos comités, de ser el caso.
4. Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;
5. Declarar desiertos los procesos de selección;
6. Suscribir contratos y adendas derivados de los procesos de selección;
7. Todas las demás de competencia del Titular de la entidad, con excepción de las facultades indelegables, establecidas en el Artículo 5° del Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que las Resoluciones que se emitan en aplicación de la presente Resolución, deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia a los hechos y fundamentos de derecho que las sustentan, bajo responsabilidad





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTÍCULO CUARTO.- Las Resoluciones que sean emitidas por la respectiva Instancia administrativa, serán dictadas bajo estricta responsabilidad civil, penal y administrativa, de los funcionarios que los visen y suscriban, copia de ellos serán remitidas a Despacho de Alcaldía, Oficina de Secretaría General, a la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento estricto del contenido de la presente resolución y disponer su transcripción a los demás órganos de la Municipalidad con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LEPP/SG
CC
Alcaldía
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Anímar Sicus Cahuana
ALCALDE

